

**ESTIMADOS SRES. A CARGO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN:**

**MERCEDES MARÍA FAZIO CRITTO y MARTA ESTELA MENA PRATS DE LLANES nos dirigimos a Uds. a fines de presentar una ponencia sobre EL INICIO DE LA VIDA HUMANA en el Anteproyecto de reforma del Código Civil y Comercial pues RECHAZAMOS LA MODIFICACIÓN DE QUE LA VIDA HUMANA COMIENZE CON LA IMPLANTACIÓN DEL EMBRION YA QUE CIENTÍFICAMENTE ESTÁ PROBADO QUE COMIENZA CON LA FECUNDACIÓN:**

**1) INTERÉS LEGÍTIMO:** Nos presentamos como ciudadanas pasibles de la regulación del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en nombre de FUNDACIÓN NUESTROS CIMIENTOS en solidaridad con todos los embriones humanos ya que de acuerdo a nuestro Código Civil actualmente vigente la vida humana comienza desde la concepción y por tanto se debe respetar.

Con relación al Anteproyecto de reforma de nuestro Código Civil y Comercial, “la iniciativa reconoce con acierto que la vida humana comienza “con la concepción en la mujer” –añade– “con la implantación del embrión en ella en los casos de técnicas de reproducción asistida”. Es precisamente este segundo supuesto el que provoca discusión, pues en la concepción del proyecto, esto implica que los embriones concebidos en forma extracorpórea, “in Vitro”, no son persona hasta que se implantan en el cuerpo de la mujer, momento a partir del cual comenzaría su existencia. Esta polémica afirmación contradice lo que acaba de resolver el Tribunal de Justicia de la Unión Europea –Gran Sala, con fecha 18 de octubre de 2011 en la causa “Oliver Brüstle c/ Greenpeace eV”, al expresar: “Constituye un “embrión humano” todo óvulo humano a partir del estadio de la fecundación...”<sup>1</sup> y, por ende, no puede ser usado con fines terapéuticos a favor de terceros, ni destruido. (...) Desde lo científico, ya no hay ninguna duda acerca de la naturaleza humana del nuevo ser y los eufemismos ya no caben en la materia. (...) Si se es persona humana desde la concepción, poco importa si ésta se realizó en el seno materno o en una probeta, lo cierto es que el embrión es un ser humano desde que se unieron el espermatozoide y el óvulo, por mantenernos en la fecundación extracorpórea tradicional. En este sentido es criticable la solución del proyecto, contraria a sólidos fundamentos científicos y éticos y, en este caso, a la importante sentencia del alto tribunal europeo, que ciertamente no se puede desconocer, y ataca de raíz una de las consecuencias de la concepción proyectada, cual es la indefensión de los “embriones

---

<sup>1</sup> SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (GRAN SALA) DE 18 DE OCTUBRE DE 2011 (LUXEMBOURG). En el asunto C-34/10 Oliver Brüstle c/ Greenpeace eV el Tribunal europeo textualmente declaró: “Constituye un “embrión humano” todo óvulo humano a partir del estadio de la fecundación, todo óvulo humano no fecundado en el que se haya implantado el núcleo de una célula humana madura y todo óvulo humano no fecundado estimulado para dividirse y desarrollarse mediante partenogénesis”.

humanos” y su utilización comercial o científica” (*DIARIO LA NACIÓN*, lunes 16-04-12 Editorial bajo la dirección del Director Bartolomé Mitre, titulada: “Código Civil: un enfoque cuestionable, Definir que los embriones son personas sólo cuando se implantan en la mujer contradice los fundamentos científicos y éticos”).

**2) INICIO DE LA VIDA HUMANA DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO:** Desde el punto de vista médico: “la vida humana comienza en el momento de la fecundación que se produce cuando un **espermatozoide** (célula germinal del varón con 23 cromosomas) penetra dentro del **óvulo** (célula germinal de la mujer con 23 cromosomas). Este modifica al ser fecundado y reconstituye el número completo de cromosomas, siendo **46 cromosomas** mezclados para formar una nueva célula con diferente información genética que define a una persona como única e irrepetible y quien se mantendrá toda la vida. Esta nueva célula llamada cigoto, contiene identidad genética propia, determinada por la combinación de los genes de sus padres. Todas sus células tienen la misma información genética, se multiplican y diferencian por el ambiente en el cual se desarrollan, formando todos los órganos y partes del individuo. Esto es la prueba de que **el embrión es una nueva vida, única, irrepetible, que crecerá hasta la adultez**” (*KUPHAL, Pedro A. compilador, Vivir ¡¿Si?! Aproximación multidisciplinaria al aborto, artículo de la médica CORREA LLANO, María Genoveva, ¿Cuándo comienza la vida?, Editorial Sembrar valores, pág. 23*).

“¿Cómo se define “vivo”? Vivo significa que esta criatura está creciendo, desarrollándose, madurando, y reemplazando sus propias células moribundas. Significa que no está muerto. ¿Cómo se define “humano”? Humano es un ser biológico que pertenece a la especie *Homo sapiens*. Tales seres son únicos en el sentido de que tienen 46 cromosomas humanos en cada célula. Esos seres no pertenecen a la familia de los conejos, de las zanahorias, etc” (*WILLKE, Jack Dr. y WILLKE, Bárbara, Aborto preguntas y respuestas, Editorial Bonum, 1992, pág. 13*). Que un embrión pueda alimentarse por estar fuera o dentro del seno materno no altera su condición humana ya que existe una igualdad ontológica (en el ser) que no depende del medio en que esté (aunque todos los seres humanos necesitemos de los demás para poder desarrollarnos adecuadamente).

“El quid de la cuestión tal como lo definen la mayoría de los teóricos proaborto es si el embrión, o más tarde el feto, debe ser considerado una “persona”. Es crucial para ellos llevar el debate a este terreno porque no hay duda alguna de que hasta el embrión temprano es un ser humano. Todo su código genético y todos sus rasgos son indiscutiblemente humanos. Como ser, no cabe duda de que existe, está vivo, se autodirige y no es el mismo ser que la madre, siendo un todo unificado”<sup>2</sup>.

“A. McLaren, conocida embrióloga, por influjo –como escribió ella misma- “de cierta **presión ajena a la comunidad científica**”, introdujo el término de pre-embrión para indicar el embrión en

---

<sup>2</sup> NATHANSON, Bernard, *La mano de Dios*, Ed. Palabra, 5ta. Edición, España, 2004, pág. 149.

el período de desarrollo que va desde el cigoto hasta el 15° día: sabiendo bien –así lo afirmó honestamente D. Davies, miembro como A. McLaren del mismo Comité Warnock- que estaba “**manipulando las palabras** para polarizar una discusión ética” (*D. Davies Embryo research: Nature 320, 1986, 208*). En realidad, aparecía claro que el significado del término pre-embrión era el de un conjunto de células que todavía no es un “individuo humano”. Por lo tanto, si verdaderamente el pre-embrión no fuese un “sujeto humano”, la cuestión ética se habría *ipso facto* eliminado con todas las consecuencias que necesariamente le seguirían. Esta nueva definición subrepticamente introducida como *verdad científica* ha sido, sin reflexión alguna, explícita o implícitamente aceptada por las legislaciones de muchas naciones” (*SERRA, Angelo, art. La ley del desarrollo del embrión humano revela cuándo “yo” soy “yo”; En el inicio de la vida, Biblioteca de autores cristianos, 1999, España, págs. 19/20*).

NO NOS DEJEMOS MANIPULAR EN NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL POR EL GOBIERNO DE INGLATERRA QUE NOMBRÓ EL COMITÉ WARNOK Y QUE A SU VEZ FUE OBJETO DE UNA “PRESIÓN AJENA A LA COMUNIDAD CIENTÍFICA” ARRIBA MENCIONADA. NO RENUNCIEMOS A NUESTRA SOBERANÍA POR INTERESES ECONÓMICOS SIN BASE EN LA CIENCIA.

Así nuestra Academia Nacional de Medicina se pronunció en su declaración del año 2011 afirmando que existe vida humana desde el momento mismo de la fecundación cuando se unen los dos gametos y a partir de allí existe un nuevo ser humano.

Desde el punto de vista científico, “El cigoto existe y actúa, desde el momento de la fusión, como una unidad, es decir, como un ser ontológicamente uno. (...) El cigoto es una célula *intrínsecamente orientada y destinada* a una evolución bien definida y precisa: orientación y destino debidos esencialmente al *genoma* o información genética de que el cigoto está dotado. Debemos aquí recordar en particular las propiedades específicas que este genoma imprime. Es una estructura que: 1) confiere al cigoto una *identidad específicamente “humana”* y una *identidad individual* que lo distingue de todos los demás cigotos humanos; y 2) es esencial, *necesaria* – aunque no suficiente- para el desarrollo del nuevo sistema. En ella, para usar una analogía apropiada, están escritos un *plan* y un *programa* para el desarrollo *ordenado, rigurosamente orientado e intrínsecamente dirigido* del nuevo ser, de cuya actuación surgirá un *cuerpo* determinado, con una determinada figura humana. Es, finalmente, una estructura que dota al cigoto de enormes *potencialidades diferenciadoras y morfogenéticas* que se desarrollarán *autónoma y gradualmente* durante todo el proceso epigenético: potencialidades que *no* indican una pura *posibilidad* de ser, sino una *actual capacidad de realización gradual de un ser ya existente* que, por *ley intrínseca*, se debe *autoconstruir* sobre la base del plan-programa que lleva en sí mismo.

La conclusión lógica del examen del cigoto en sí, desde el momento de la fusión de los gametos hasta el comienzo de la formación del surco que señala el inicio de la división celular, es

que con la fusión de los dos gametos *una nueva célula humana, caracterizada por una nueva y exclusiva estructura informativa, comienza a actuar como una unidad individual.*

(...) El *primer grupo de observaciones* conduce a la conclusión de que el *nuevo genoma* que se establece con la fusión de los gametos *comienza muy pronto su actividad*<sup>3</sup>. Si bien una notable cantidad de mRNA y proteínas maternas se usan para sostener las primerísimas divisiones celulares, ya es cierto que –como hace notar B.M. KIDDER –“en todas las fases de la morfogénesis (si no todas las divisiones iniciales) anteriores a la implantación dependen de la actividad de los genes propios del embrión”<sup>4</sup> (*SERRA, Angelo, La ley del desarrollo del embrión humano revela cuándo “yo” soy “yo”; El inicio de la vida, Biblioteca de autores cristianos, 1999, España, págs. 25 a 32*).

El ser humano evidencia tres características desde el inicio de su vida: la coordinación, la continuidad y la gradualidad. Ya que: “una sucesión ininterrumpida de acontecimientos concatenados y coordinados, el uno con el otro, sin interrupción: si hay interrupción, se da o patología o muerte. Esta continuidad *implica y establece la unicidad* del nuevo ser en su desarrollo: *es ininterrumpidamente el mismo e idéntico ser que se está formando, según un plan bien definido*, aun pasando a través de estadios cualitativamente cada vez más complejos.

(...) La ley de la *gradual auto-construcción de la forma final* a través de una sucesión de estadios *implica y reclama* una regulación intrínseca de cada uno de los embriones, que mantiene el desarrollo *permanentemente orientado* en la dirección de la forma final. Precisamente a causa de esta ley teleológica intrínseca, escrita en su genoma, cada embrión –y por lo tanto también el embrión humano- mantiene constantemente su propia *unidad, unicidad e identidad individual*, permaneciendo sin interrupción el *mismo e idéntico individuo* a lo largo de todo el proceso, que comienza con la fusión de los gametos, no obstante la creciente complejidad de su totalidad. La reflexión inductiva sobre los datos hasta hoy comprobados por la ciencia lleva, pues, a la siguiente conclusión: *Con la fusión de los dos gametos humanos, un nuevo ser humano comienza su propia existencia o ciclo vital, en el que realizará autónomamente todas las potencialidades de que está intrínsecamente dotado*. Por lo tanto, el embrión desde la fusión de los gametos ya *no* es un *potencial* ser humano, sino que es un *real* ser humano. Trazar una línea de separación en este proceso, negando la continuidad de cuanto sucede entre el punto “cero” y el 15° día y cuanto acaece después del 15° día es simplemente *arbitrario*; y acusar a los embriólogos de altísimo nivel

---

<sup>3</sup> T. MAGNUSON-C. J., ESPSTEIN J., Genetic control of very early mammalian development, en *Biological Review* 56 (1981) 369-408; JOHNSON M.H., The molecular and cellular basis of preimplantation mouse development, en *Biological Review* 56 (1981) 463-498; K.B. CLEGG-L. PIKO, *RNA synthesis and cytoplasmic polyadenylation in the one-cell mouse embryo*: *Nature* (1982) 295, 342-345; BOLTON-P OADES-M. H. JOHNSON, The relationship between cleavage, DNA replication and gene expression in the mouse two-cell embryo, en *Journal of Embryology and Experimental Morphology* 79 (1984) 139-163; L.M. CROSBY-F. GANDOLFI-R.M. MOOR, Control of protein synthesis during early cleavage of sheep embryos, en *Journal of Reproduction and Fertility* 82 (1988) 769-775.

<sup>4</sup> G. M. KIDDER, The genetic program for preimplantation development, en *Development Genetics* 13 (1992) 319-325 (320).

de los últimos cien años de que no han entendido, o ni siquiera sospechado, esta discontinuidad, hoy propuesta como evidentemente banal, me parece ingenuo e irrespetuoso.

Es la conclusión que se impone basándonos en los datos facilitados por la ciencia e interpretados con metodología científica. Es sustancialmente la misma conclusión –nos preocupamos de recalcarla por su particular autoridad- a la que había llegado el Comité Warnock. En la Relación final, en el capítulo 11 se lee: “Ya que la temporización de los diferentes estadios del desarrollo es crítica, una vez que el proceso del desarrollo ha comenzado, no existe un estadio particular del mismo más importante que otro; todos forman parte de un proceso continuo, y si cada uno no se realiza normalmente en el tiempo justo y en la secuencia exacta, el desarrollo posterior cesa. Por ello, desde un punto de vista biológico no se puede identificar un único estadio en el desarrollo del embrión más allá del cual el embrión *in Vitro* no debería ser mantenido en vida”<sup>5</sup>. Esta última afirmación indica claramente –me parece- que desde el primer momento de la concepción, es decir, con la fusión de los gametos existe un ser que tiene derecho a su propia vida” (SERRA, Angelo, art. La ley del desarrollo del embrión humano revela cuándo “yo” soy “yo”; En El inicio de la vida, Biblioteca de autores cristianos, 1999, España, págs. 38 a 40).

“La Biología aporta un conocimiento directo y objetivo acerca del comienzo de la vida de cada concebido de nuestra especie. Desde la fase de cigoto estamos en presencia de un cuerpo humano en los procesos temporales de la transmisión de la vida. Afirma que el mismo individuo humano es el que existe en la vida embrionaria, en la juventud o en la ancianidad. Aunque el cuerpo cambia continuamente, desde el inicio a la muerte a través de las etapas embrionarias, fetales y después del nacimiento, sin embargo mantiene su identidad corporal.

(...) La fecundación es el proceso dinámico y temporal por el que cada individuo se constituye a sí mismo a partir de los gametos aportados por los progenitores. La información genética heredada aumenta a lo largo de las horas que dura el proceso de la fecundación, gracias a la interacción de los genes con los componentes del medio intracelular, con el resultado final de que el cigoto es más que la mera suma o fusión de los gametos. La fecundación se inicia con el reconocimiento específico de especie y la activación mutua de los gametos paterno y materno, maduros, y en el medio adecuado. Desde el punto en el que el espermatozoide alcanza al óvulo se produce una liberación de iones calcio que se difunden como una onda hacia la zona opuesta; y en ese punto queda fijado el eje dorso-ventral del cuerpo. Perpendicular a él, se establece el eje cabeza-cola, a falta de determinar qué polo será el cefálico y cuál el caudal, lo que sucederá en la segunda semana del desarrollo, con lo que queda fijado el eje derecha-izquierda. La concentración de iones calcio en el espacio celular del óvulo que se está fecundando regula los procesos que ocurren a lo largo del tiempo de la fecundación. El proceso esencial que se regula por estas señales moleculares es la estructura de los cromosomas; los cambios que ocurren preparan la regulación de la expresión de los genes. Se genera de esta forma nueva información a

---

<sup>5</sup> DEPARTMENT OF HEALTH AND SOCIAL SECURITY, *Report of the Committee of Inquiry into Human Fertilization and Embryology* (Her Majesty's Office, Londo 1984) 65.

la que se denomina *información epigenética*. La fecundación de los gametos materno y paterno de la que resulta el individuo es un proceso epigenético debido a que la información genética heredada se retroalimenta a lo largo de las horas que dura el proceso y el resultado, el cigoto, es más que la mera suma de la fusión de los gametos. El cigoto es un organismo en estado de una célula y a tiempo cero. Tiene el patrimonio genético suma de los cromosomas maternos y paternos, igual a cada una de las células que constituirán el organismo, pero no es una mera célula con información genética de ese individuo de esa especie concreta. Su genoma posee el estado característico y propio de inicio de un programa de vida individual. La célula con el fenotipo cigoto está dotada de una organización celular que la constituye en una realidad propia y diferente de la realidad de los gametos, los materiales biológicos de partida. Posee polaridad y asimetría de tal forma que tiene trazados los ejes dorso-ventre y perpendicular a él el eje cabeza-cola, que establecerán la estructura corporal. Y se ha constituido mediante un proceso de autoorganización del material biológico resultante de la fusión de los gametos paterno y materno.

*(...) Los diversos componentes del interior celular se ordenan en una distribución asimétrica siguiendo el gradiente de concentraciones de iones calcio y que ofrece una zona rica y otra pobre en estos iones. Este rasgo hace diferente al cigoto de cualquier otra célula, le confiere polaridad y asimetría, lo que significa que sus componentes se reordenan según el trazado de los ejes que establecerán, pasado el tiempo, la estructura corporal.*

El ADN, que forma todos y cada uno de los pares de cromosomas del cigoto, tiene una estructura espacial y unas marcas químicas diferentes de las que tenía en el material genético de los gametos vectores de la herencia paterna y de la materna. Durante las hora que dura la fecundación, el ADN de ambos progenitores cambia hasta alcanzar la estructura y el patrón de marcas propios de un nuevo individuo en fase de iniciar la expresión de los genes propios<sup>6</sup>. Con ello se origina un nuevo genoma que está en el estado característico y propio de inicio de un programa de vida individual. Es bien conocido que la secuencia del ADN de cada par de cromosomas heredado no cambia a lo largo de la vida de cada individuo. Es su dotación genética presente en todas y cada una de las células que forman los diversos órganos, tejidos y sistemas<sup>7</sup>.

“Para mí (médico), el factor más determinante es el que muestra que el embrión, desde sus primeras fases antes de implantarse en el útero, es un agente humano autónomo (aunque dependiente), y esto tiene repercusiones morales: es la “teoría vectorial de la vida”. Así define vector el Webster’s Internacional Unabridged Dictionary: “una entidad compleja representativa de una magnitud orientada, como la fuerza o la velocidad se representan por un sistema de segmentos paralelos iguales”. Entiendo por vector de la vida las fuerzas y velocidades de la vida,

---

<sup>6</sup> WEAVER JR, SUSIARJO M, BARTOLOMEI MS, “Imprintign and epigenetic changes in the early embryo”. Mamm Genome 20 (2009), 532-543.

<sup>7</sup> LÓPEZ MORATALLA Natalia, SANTIAGO, Esteban, HERRANZ RODRÍGUEZ, Gonzalo, Inicio de la vida de cada ser humano ¿qué hace humano el cuerpo del hombre? Informe ACRE (Avances Científicos de Relevancia Etica) págs. 283, 287-289.

orientadas a un fin específico. Ya en 1971, el Dr. M. Winnick reconoció que la etapa de mayor crecimiento es la de los primeros diecisiete a diecinueve días, tras la fecundación, medida en peso y contenidos proteínicos del embrión. Después de los diecinueve días, el crecimiento del organismo se retarda porque ya no depende tanto de la división celular (hiperplasia), sino del crecimiento de las células individuales mismas (hipertrofia). La fase final del crecimiento humano se realiza solo por hipertrofia, y esta fase continúa hasta llegar por la adolescencia a la fase adulta. A partir de ese momento ya hay menos hipertrofia (y ninguna hiperplasia relevante salvo que uno tenga la desgracia de incubar un tumor), y el crecimiento, a todos los efectos, cesa. Y, por fin, en la fase geriátrica de la vida, las células se encogen y por eso quedamos muy disminuidos físicamente.

(...) Así, desde el aparente caos de la primera división celular acelerada y el desarrollo inimaginablemente preciso del despliegue de esas células a sus posiciones asignadas, hay un vector de la vida: una dirección y velocidad de las fuerzas de la vida perfectamente programadas, irresistiblemente lógicas e inmutablemente fijadas en tiempo y espacio.(...) a pesar de los infrecuentes infortunios, la mayor parte de los embriones llegan a nacer como seres humanos intactos y perfectamente formados, habiendo surcado la cresta del vector de la vida como un surfista surca la ola perfecta. El vector se sitúa en la posición más positiva durante los primeros días, e insidiosamente se desliza hacia el polo negativo conforme nos hacemos mayores y, por fin, nos encontramos con la muerte. Ese vector biológico es la suma de las fuerzas y velocidades de la vida en cualquier momento dado, y está en su momento más glorioso (y más misterioso) cuando somos morfológicamente muy pequeños, ni siquiera visibles a simple vista. (...) tenemos una serie virtualmente continua de sucesos cuantificables, no contingentes, verificables científicamente e infinitamente reproducibles que significan el comienzo de una nueva vida humana: el proceso maravillosamente complejo de fecundación, la emisión del factor PAF cuando el espermatozoide penetra el óvulo, el cambio sutil en la estructura de la membrana de uno o dos de los blastómeros tempranos para dar comienzo al mapa del destino, el impresionante cambio de control de la vida embrionaria desde el apoyo materno a la sustancia genética puramente embrionaria, la superación de la fase de “bloque bicelular”, la elaboración por parte del embrión creciente de otra señal química (gonadotropina coriónica humana o HCG) en la fase de ocho a dieciséis células (de siete a ocho días tras la fecundación), el proceso igualmente dramático de la implantación, y, finalmente, el omnipresente vector de la vida.

Los embriones son criaturas dependientes. También lo son los fetos. Y todos somos dependientes: de la amabilidad o la tolerancia de los otros, y de varios aparatos médicos o biológicos (ayudas auditivas, gafas, diálisis, marcapasos... ¿necesito seguir?). Seguramente, la dependencia no es una medida de la categoría moral; si lo fuera, me atrevo a decir que quizá habría en los Estados Unidos unas doscientas personas que podrían aspirar a la plena categoría moral. En cuanto a mí, **formado en las ciencias médicas y confiando más en los datos empíricos reproducibles que en cualquier sistema subjetivo nebuloso y borroso, creo que**

**el óvulo fecundado (zigoto) es un nuevo individuo** que ha sido lanzado por un vector de la vida inimaginablemente activo que termina cuando, por fin, el vector da un giro de 180 grados hacia el polo negativo”<sup>8</sup>

“Como biólogo u objetivamente, por mi propio conocimiento, sí que puedo afirmar: El concepto, único o múltiple, persona o no, es ya desde el momento mismo de la fusión de los gametos una vida humana. No sólo podemos ver bajo el microscopio (...) unirse el espermio con el ovocito, sino que hoy día conocemos el genoma de cada uno de ellos y sabemos sin lugar a dudas que son ambos haplontes y que, fundiendo sus moléculas de DNA, dan lugar a un nuevo ser diplonte, el embrión o concepto, cuyo genoma a su vez es propio y diferente del padre y del de la madre. Allí ha nacido, hoy ya la hemos visto nacer bajo nuestra vida, una nueva vida. Y puesto que de estas fertilizaciones no puede nacer más que un ser humano, no ha nacido jamás un ser no humano, allí mismo empieza la vida de un nuevo hombre. Y esta certeza biológica –que no antropológica, ni teológica- me permite a mí, y a los que me quieran seguir, condenar el aborto en cualquier momento que tenga lugar y sin limitación de tiempo”<sup>9</sup>.

**3) ALGUNOS PROBLEMAS DE LA FERTILIZACIÓN EXTRACORPÓREA: SE PIERDEN VIDAS HUMANAS EN EL CAMINO ARBITRARIAMENTE:** “Para generar muchos embriones hay que obtener muchos óvulos por multi-ovulación. Primero se estimula la ovulación de la mujer (multi-ovulación) para producir no un único óvulo como sucede habitualmente por cada ciclo menstrual, sino tantos como se puede: 6-10 o quizá más por ciclo (...) La multi-ovulación provoca que algunos óvulos maduren deficientemente, lo que puede afectar la viabilidad de los embriones generados con dichos óvulos. Al forzar el proceso natural femenino con las dosis elevadas de hormonas, el estado de maduración de algunos de los óvulos obtenidos es deficiente. Ello causará una pérdida de los embriones obtenidos con esos óvulos, probablemente, debida, entre otras causas, a sus dificultades de implantación en el útero o a un porcentaje de malformaciones mayor que en los embriones procedentes de óvulos madurado en forma natural. (...) se ha comprobado que los cigotos generados in Vitro de la manera forzada descrita anteriormente poseen menor viabilidad y más riesgos de malformaciones. (...) De esta manera, se han establecido los medios de cultivo in Vitro que actualmente sirven para el cultivo de alrededor del 50% de los embriones humanos obtenidos por fecundación in Vitro hasta su implantación en el útero (embriones preimplantatorios). El 50% restante mueren en dichos medios de cultivo” (<sup>10</sup>), sin contar los que mueren al implantarse.

En cuanto a los resultados de la fecundación in Vitro “son necesarios, en el caso más ideal (mujeres de menos de 35 años sin patologías), 24 embriones para que nazca un solo niño, lo cual

---

<sup>8</sup> NATHANSON, Bernard, La mano de Dios, Ed. Palabra, 5ta. Edición, España, 2004, págs. 154 a 157.

<sup>9</sup> BOTELLA LLUSIÁ, José, art. La primera semana de vida. En El inicio de la vida, Biblioteca de autores cristianos, 1999, España, págs. 218/219.

<sup>10</sup> COLL MORALES, Julio, “Bebés medicina”. Ediciones Palabra, 2006, págs. 26, 27, 29 y 33.



supone un rendimiento de un 4%, que es bajísimo. La fecundación natural, por contra, obtiene entre un 25% y un 65% de éxitos de supervivencia de los embriones. Si no se trata del caso ideal, el porcentaje de éxito por embrión baja hasta el 1% y menos en las mujeres mayores de 40 años”<sup>11</sup>.

Además, “Aunque se tome la precaución de no implantar más que tres embriones, se corre el peligro de que preñan los tres, con los riesgos que incluye un embarazo triple para la vida de los niños (pues no puede llegar a término). La solución que se ha puesto en práctica a este problema es la llamada “reducción embrionaria”: si los controles ecográficos rutinarios del embarazo demuestran que han prendido demasiados embriones, se punciona el cordón umbilical de uno o dos y se les extrae la sangre, de modo que el feto muere y sus tejidos son reabsorvidos por la madre, llegando a término sólo uno o dos sin problemas”<sup>12</sup>, es decir que se legalizaría subrepticamente el aborto no sólo hasta la implantación del embrión sino también cuando ya es feto para evitar esos embarazos riesgosos consecuencia de la fertilización extracorpórea. En nuestro Derecho Penal esta reducción selectiva de un embarazo múltiple es un delito ya que se trata de un aborto. Aquí cabe recordar lo expresamente dicho sobre la despenalización del aborto por la Presidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner: “No veo que haya suficiente consenso; creo que no debería incluirse en la revisión del Código Penal” (Diario La Nación, miércoles 9 de mayo de 2012, El día en que la oposición pisó el despacho de Cristina por Laura Serra, pág. 9).

Un reciente estudio australiano publicado online en la revista “The New England Journal of Medicine” del 5-5-2012 confirma que los bebés nacidos por ciertas técnicas de reproducción asistida tienen un riesgo más alto de padecer defectos congénitos graves: “tras analizar 306.100

---

<sup>11</sup> “Los resultados de la técnica de fecundación *in vitro* varían notablemente según la experiencia del centro que la practica y la edad de la mujer que se somete al procedimiento. Los mejores resultados se obtienen en centros con mucha experiencia, en mujeres jóvenes –menos de 35 años- sin otras patologías, y alcanzan el 45% de éxitos por pareja. Dichos resultados bajan notablemente con el aumento de edad de la mujer (sólo 28,9% si la mujer tiene entre 35 y 39 años, y sólo el 14% si es mayor de 40 años) Estas estadísticas son de la clínica Edwards en Londres, la pionera y que obtiene mejores resultados del mundo. La media de éxitos de los centros normales que se dedican a esta actividad suele estar cercana al 20% de las parejas con hijos. Esta cifra se ha alcanzado en una aproximación progresiva desde el 15% de media en los años 80, pero no parece que vaya a crecer más. Si en vez de medir los resultados en porcentaje de parejas que se van con un niño los medimos en porcentaje de embriones creados con la técnica que llegan a término, las cifras cambian radicalmente: dado que a cada pareja se la somete a cinco transferencias de tres embriones cada una, y suponiendo que aquella que se queda embarazada lo logra en una transferencia intermedia (la tercera), y redondeando al alza el % de éxito (50% en vez de 45 para facilitar los cálculos) los números quedan como sigue:

<i>Parejas</i>	<i>Transferencias</i>	<i>Embriones por transferencia</i>	<i>Total</i>
1 pareja sin hijo	5	3 embriones	15 embriones
1 pareja con hijo	5	3 embriones	9 embriones
Total			24 embriones

PARDO, Antonio, Cuestiones básicas de bioética, Instituto de Ciencias para la Familia, Ediciones Rialp S.A., España, 2010, págs. 170 y 171.

<sup>12</sup> PARDO, Antonio, Cuestiones básicas de bioética, Instituto de Ciencias para la Familia, Ediciones Rialp S.A., España, 2010, pág. 170.

nacimientos Davies halló que los bebés concebidos en forma natural tuvieron un riesgo de defectos congénitos del 5,8% mientras que en los nacidos por técnicas de fertilización asistida el riesgo fue del 8,3%. (...) el caso de la ICSI, aumenta un 57% el riesgo de defectos congénitos. Mientras que la FIV convencional consiste en colocar en la placa de cultivo un óvulo rodeado de espermatozoides, en la ICSI el espermatozoide se inyecta dentro del óvulo. Según el estudio, el riesgo de defectos congénitos asociados al ICSI se reduce cuando los embriones resultantes son luego criopreservados (congelados) antes de ser transferidos al útero materno. Esto podría deberse a que los embriones con algún tipo de compromiso del desarrollo no logran sobrevivir al congelamiento y descongelamiento” dijo Davies (RIOS, Sebastián A., DIARIO LA NACIÓN, Domingo 6-5-2012, Salud, El estudio más amplio sobre el impacto de la concepción artificial. La fertilización asistida, más riesgosa, pág. 27). Nuestro código civil no puede permitir la discriminación injusta de los embriones no implantados más débiles que se someten al congelamiento y descongelamiento para terminar con sus vidas. La indefinición jurídica en que el proyecto deja a los embriones congelados, los deja a merced de ser explotados comercialmente (haciendo transacciones con el tejido humano, usando sus células para hacer cosméticos, implantes, etc.), ser objeto de investigaciones dañándolos, o ser utilizados para curar enfermedades de otros seres humanos, y/o exterminados.

“Si los médicos alemanes hubieran recolectado tejidos vitales y órganos de los seis millones de víctimas judías del Holocausto y los hubieran empleado para salvar a soldados alemanes gravemente heridos, ese efecto bueno no habría mitigado de ninguna manera el horror ni habría excusado los asesinatos. Entre agosto de 1942 y mayo de 1943 bajaron a los prisioneros varones del campo de concentración de Dachau a una piscina helada para recoger información sobre la hipotermia que pudiera ser potencialmente útil para el diseño del vestuario y equipo de los soldados alemanes en temperaturas extremas. Se mantuvo a estos “sujetos de investigación” hasta siete horas en el agua helada, y un tercio de los sujetos murieron durante los experimentos”<sup>13</sup>; creo que es semejante al congelamiento de embriones que por su omisión en su regulación se deja desprotegidos sin tener en consideración los efectos educativos que tiene una norma como es el Código Civil en nuestra sociedad.

#### **4) PERSPECTIVA POLÍTICA Y JURÍDICA DEL INICIO DE LA VIDA HUMANA EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL:**

NUESTRO PARLAMENTO NO PUEDE EXCLUIR DE LA CATEGORÍA DE HUMANOS LOS SERES HUMANOS MÁS INDEFENSOS DISCRIMINÁNDOLOS CON ESTA DESPROTECCIÓN JURÍDICA QUE PERMITIRÍA SU DESECHO Y UN MALTRATO PEOR QUE A LOS RATONES: Desde el punto de vista político, “Es inexacto que la democracia se defina esencialmente por la aplicación mecánica y ciega de la regla de la mayoría. En 1931, en Italia, cerca del 99% de los profesores de universidad hicieron juramento de fidelidad a Mussolini. Y Hitler fue ratificado por

---

<sup>13</sup> NATHANSON, Bernard, La mano de Dios, Ed. Palabra, 5ta. Edición, España, 2004, pág. 191.

vía parlamentaria. (...) En el sentido moderno del término, la democracia se define esencialmente por un consenso fundamental de todo el cuerpo social, que se refiere al derecho de todo hombre a vivir y a vivir en dignidad. Es en primer lugar este derecho es el que debe ser promovido y protegido. Por consiguiente, es la necesidad de esta protección lo que justifica al legislador a reprimir los comportamientos de los individuos que se arrogan el “derecho” de disponer de la vida, de la libertad o de los bienes de los demás” (14).

Los derechos de un hombre terminan donde comienzan los derechos del otro: el derecho a vivir y a nacer. No se puede discriminar a un ser humano por su grado de evolución, etapa de desarrollo, sexo o raza. La dignidad de un hombre no puede depender de dichas variables. El Estado debe prevenir y reprimir los asesinatos, nunca autorizarlos ni siquiera por omisión y menos aún que éstos sean perpetrados contra víctimas inocentes e indefensas. Faltaría analizar cuantitativamente quiénes se benefician económicamente con la máquina de la reproducción asistida que presiona a fines de la indefinición del estatus jurídico del embrión antes de la implantación a fines de matar y experimentar sin límites con seres humanos en la impunidad que no es precisamente una característica de la democracia como afirmó nuestro expresidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner: “Nuestra convicción es que la democracia se fortalece cuando simultáneamente se combate la impunidad y se promueve la vigencia plena del estado de derecho sin revanchismo alguno” (*MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Mujer contra la discriminación y la violencia, por el desarrollo social, Discurso del Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner en la 61° Asamblea General de las Naciones Unidas, 20-09-2006, Nueva York, Estados Unidos, 2007, UNFPA, pág. 14*).

Ningún Parlamento puede arrogarse el derecho de excluir a un grupo de seres humanos de la categoría de hombres como ocurría con la esclavitud, “como si fueran monarcas otorgando el título de caballero golpeando suavemente en el hombro con una espada. En una época tan reciente como a mediados de los sesenta, se consideraba a los negros inhábiles para ser miembros de pleno derecho de los clubes de campo, las hermandades, o los colegios profesionales; les consideraban inhábiles los que se consideraban a sí mismos hábiles. ¿Pero quién consideraba hábiles a los consideradores?”<sup>15</sup>. Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica en todas partes y sin distinción de condición alguna de acuerdo con el art. 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. ¿Qué clase de ser es el embrión si no es humano y tiene todas las características humanas?

“El poder sea cual sea su naturaleza, debe estar al servicio del ser humano y no el ser humano sometido al poder (...) ¿Tenemos derecho a “fabricar embriones humanos, no por ellos mismos, es decir, con vistas a hacerlos nacer, sino con la intención de utilizarlos como objetos de laboratorio y, en definitiva, destruirlos? La mayor parte de los Estados europeos, cuando

---

<sup>14</sup> SCHOONYANS, Michel, “La elección de la vida. Bioética y población”, Editorial claretiana, 2008, págs. 54/55.

<sup>15</sup> NATHANSON, Bernard, La mano de Dios, Ed. Palabra, 5ta. Edición, España, 2004, págs. 150/151.

adoptaron la Convención de Oviedo sobre los Derechos del Hombre y de la Biomedicina, optaron por la prohibición de constituir embriones para la investigación” (GUY DE VEL, Director de Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa, “El Consejo de Europa y el estatuto jurídico del embrión humano”, en El inicio de la vida, Biblioteca de autores cristianos, 1999, España, págs. 13/15). No puede dejarse sin regulación jurídica (ni por unos días) a los embriones antes de la implantación o antes de los 14 días para que se deje impune cualquier acción ilícita o ilegítima en los mismos seres humanos que después de 14 días no encuentran justificación ni siquiera para beneficiar a terceros pues se degradaría a dichos embriones humanos a meros objetos y no a sujetos de derechos.

“Nuestra sociedad actual, preocupada más que nunca por los derechos humanos y por la dignidad del hombre, en tantas ocasiones nombrada como criterio orientador de las legislaciones de numerosos países, se encuentra en un momento en el que se producen ataques violentos contra la humanidad, contra la vida humana. Esta contradicción se manifiesta, por ejemplo, en la tendencia a no reconocer al embrión su dignidad como persona, justificándose así la muerte o la manipulación de millones de seres humanos (...) La medicina distingue una serie de etapas con el objeto de facilitar el estudio y observación de este procedimiento vital, pero el paso de unos períodos a otros es imperceptible pues se trata de una continuidad de fenómenos sin fisuras. La biología no señala unos límites claros en el comienzo y fines de cada proceso biológico; comprobamos que, desde el punto de vista biológico, el desarrollo humano desde la concepción es una unidad biográfica. En este proceso que es el desarrollo de la vida humana, compuesto por una sucesión de etapas cuyo principio y final no es posible determinar con exactitud, no se observa, desde que surge la célula resultante de la fecundación del óvulo y espermatozoide, un cambio cualitativo a partir del cual se pudiera decir que surge una nueva realidad, pasando de ser no-humana a humana. En consecuencia, si en el desarrollo de cada organismo no hay evidencia en ningún momento de que empiece a existir otro organismo distinto, se debe concluir que en el momento de la fecundación se está ante un individuo humano; es decir, no hay ningún hecho o característica biológica en el proceso de desarrollo vital, desde la fecundación, que indique una diferencia sustancial. (...) Existe un patrimonio común a todos los hombres que los hace ser diferentes del mundo animal no racional, lo que nos lleva a la conclusión de que el programa genético desde la fecundación es específicamente humano, no de animal o de otro ser. La información contenida en el patrimonio genético, en los cromosomas, no contiene información alguna para desarrollar características animales no humanas.

Considero que la anidación es un momento ciertamente importante en el desarrollo humano, pero de igual modo podría considerarse el nacimiento como el hecho determinante de la aparición de la vida humana, pues es un momento esencial y decisivo en el desarrollo y la vida del hombre. El nacimiento supondría, al igual que la anidación en el útero materno, un cambio en cuanto a la fuente de alimentación, dejando de ser ésta la madre para ser el exterior. Señala al respecto Fernando Monge que “se trata sólo de un cambio de fuente de alimentación; la reserva alimenticia

que se contenía en el óvulo es sustituida por la sangre materna que llega a través de la anidación en el útero<sup>16</sup> Para algunos es la anidación el acto determinante del comienzo de la vida, en tanto en cuanto el embrión moriría de no implantarse en el útero de la mujer. No me parece aceptable este argumento, ya que, del mismo modo que de no implantarse en el útero el embrión no podría sobrevivir, podemos observar una gran cantidad de hechos que de no producirse impedirían su supervivencia, y no por ello se considera que señalan el principio de la vida. Ser imprescindible para sobrevivir no equivale a originar la vida. Es más, en la medida en que se afirma la necesidad de la implantación para la supervivencia del nuevo ser, se está aceptando ya la existencia de una nueva vida. Esta teoría de la anidación, además carecerá de todo fundamento desde el instante en que sea posible el desarrollo de embriones humanos sin necesidad del útero materno, lo que no parece inverosímil conforme a la vertiginosa velocidad de los avances científicos y tecnológicos en la actualidad<sup>17</sup>.

“Las recomendaciones de la FIGO forman parte de toda una postura bioética utilitarista anglosajona donde se pretende ubicar a la función médica como herramienta de selección humana para la dominación política y económica<sup>18</sup>. Se permitirá procrear, nacer y vivir a quien produzca para el primer mundo y reúna las condiciones de calidad de vida establecidas por él. Más que nunca se hace necesario trabajar para en el fortalecimiento de la familia. El ser humano no puede cosificarse al nivel de un producto genético al que se le adjudicarán funciones de robot en la gran fábrica de los “países en desarrollo”<sup>19</sup>.

Por lo expuesto, la vida humana comienza con la fecundación según la ciencia y así debería plasmarse en la reforma del Código Civil pues se atentaría contra el derecho a la vida humana si se admite -sin bases científicas- que el comienzo de la vida humana después de la implantación, permitiendo la muerte de los seres humanos desde la fecundación hasta la anidación, sin tener en cuenta que ellos detentan diferente ADN al de cualquier otro ser humano. El Código Civil de nuestra Nación debe proteger la vida humana y no dejar que legal e injustamente se viole el derecho a la vida de cualquier ser humano que existe independientemente de su desarrollo físico y/o mental, edad, sexo, religión y/o raza. ¿Cuándo empezó la vida de cada persona humana? Si eso que se llama embrión llega a ser un hombre y/o mujer porqué no se lo considera un hombre y/o mujer desde su fecundación?

---

<sup>16</sup> F. MONGE, El estatuto del embrión humano en base a los datos biológicos: C. de Bioética 21/1 (1995) 12.

<sup>17</sup> DOMINGO GUTIERREZ, María (Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid) art. El resultado de la fecundación: comienzo de la vida humana (comunicación), en El inicio de la vida, Biblioteca de autores cristianos, 1999, España, págs. 253 a 257.

<sup>18</sup> Violando la obligación médica de salvar la vida de los seres humanos sean quienes sean comprometida en el juramento hipocrático.

<sup>19</sup> MATOZZO DE ROMUALDI, Liliana A. Cuadernos de Bioética 1997/4, pág. 1456. Ver en <http://aebioetica.org/revistas/1997/4/32/1441.pdf>

¿Cómo puede enseñarse en una sociedad que no debe matarse al otro penando el homicidio en el código penal y por otro lado se permite la destrucción y/o experimentación de los seres humanos más indefensos de la sociedad como son los embriones fecundados?

Finalmente, a Uds. les petitionamos que definan que la vida humana comienza desde la fecundación y/o concepción a fines de no dejar sin protección jurídica alguna a los embriones antes de su implantación que son los más indefensos seres humanos en su estadio inicial por el que todos nosotros pasamos. No hay dudas biológicas de que el desarrollo del cigoto es específicamente humano desde el principio de su fecundación cuando el óvulo es penetrado por el espermatozoide conforme lo declarado reiteradamente por nuestra Academia Nacional de Medicina. Queda en sus manos impedir la destrucción masiva del no nacido antes de su implantación en el seno materno respetando la inviolabilidad del cuerpo de todo ser humano en nuestro país.

Muchas gracias por tener en vuestra consideración nuestra ponencia,

**MERCEDES MARÍA FAZIO CRITTO** (por derecho propio DNI 14.073.837 y Lic. en Psicopedagogía)

**MARTA ESTELA MENA PRATS DE LLANES** (por derecho propio DNI 5.997.363 y Maestra Normal Nacional. Profesora de Ciencias de la Educación. Técnica en Orientación Familiar).

Ambas en nombre del la FUNDACIÓN NUESTROS CIMIENTOS.